

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA RESOLUCION DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS, SOBRE PROTOCOLOS DE PRESCRIPCIÓN, PREPARACIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JERINGAS PRECARGADAS DE METOTREXATO SUBCUTANEO, ANTIPSICOTICOS PARENTERALES Y EXTRACTOS HIPOSENSIBILIZANTES.

La Resolución de 2 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, aborda la implantación de tres programas especiales para facilitar el control de la enfermedad y la mejora de la adherencia en la utilización de metotrexato subcutáneo, antipsicóticos parenterales y extractos hiposensibilizantes. Las presentes Instrucciones enumeran y dinamizan determinadas actividades y procesos que en el conjunto de los Departamentos de Salud de la Agencia Valenciana de Salud se deben observar para un despliegue progresivo y ordenado de los programas referenciados.

Por todo lo expuesto en el párrafo anterior, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 191/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y se regulan los órganos de gestión de la Agencia Valenciana de Salud se emiten las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Protocolos de actuación

1. Durante el mes septiembre de 2013, en el seno de las Comisiones de Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios, todos los departamentos han elaborado los protocolos de actuación para los tres programas especiales (Instrucción 5ª de la Resolución de 2 de septiembre de 2013). Los protocolos deberán ser remitidos por las Gerencias a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios **antes del 30 de septiembre de 2013**.

2. Para agilizar la implantación de los referenciados programas especiales, en los centros sanitarios de la Agencia Valenciana de Salud, los protocolos de actuación podrán contemplar la adquisición y/o preparación de los medicamentos necesarios para su aplicación y administración en dichas instituciones.

3. Los tratamientos para los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud en centros sociosanitarios deberán ser incluidos en los protocolos de actuación en el marco del artículo 16 del Decreto 94/2010, de 4 de junio, del Consell, por el que se regulan las actividades de ordenación, control y asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios y en la atención domiciliaria, el artículo 8 del Decreto 118/2010, de 27 de agosto, del Consell, por el que se ordenan y priorizan actividades de las estructuras de soporte para un uso racional de los productos farmacéuticos en la Agencia Valenciana de Salud y la Instrucción 4ª de la Resolución, de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaria Autonómica para la Agencia Valenciana de Salud

SEGUNDA. Calendario de implantación

1. Todos los **nuevos tratamientos** de metotrexato subcutáneo en jeringas precargadas y antipsicóticos parenterales observarán lo preceptuado en la

Resolución de 2 de septiembre de 2013 a partir del **7 de octubre de 2013**. A estos efectos, el sistema de prescripción ambulatoria adaptará su configuración para facilitar la aplicación de las presentes Instrucciones tal y como se refiere en la documentación del Anexo II.

2. Los tratamientos de continuación de metotrexato subcutáneo en jeringas precargadas y antipsicóticos parenterales se adaptarán progresivamente desde el **7 de octubre de 2013** hasta el 30 de octubre de 2013 a las presentes Instrucciones. A estos efectos, desde la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios se remitirá la información para facilitar el contacto, comunicación y formación a los pacientes con tratamientos vigentes de los medicamentos referenciados. El Anexo I, a efectos de facilitar la planificación de actividades y procedimientos, muestra el número actual de pacientes con tratamientos vigentes en cada Departamento de Salud. La información, en cada departamento de Salud, puede ser desagregada a nivel de centros sanitarios y profesionales médicos a través del módulo de gestión y explotación de datos del gestor de prestación farmacéutica Gaia.

TERCERA. Dotación de medios

1. La vía de suministro y de facturación de los medicamentos incluidos en los tres programas especiales observará el circuito de actividades y procedimientos descritos a continuación:

- a)** A partir del día 7 de octubre de 2013, progresivamente, se **solicitarán** los pedidos de los medicamentos afectados por las presentes Instrucciones para su aplicación a titulares y asegurados del Sistema Nacional de Salud en los centros sanitarios sobre la aplicación Resi (Gaia) que serán **autorizados y cursados** por la Unidad Operativa de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Los pedidos serán suministrados directamente por los

laboratorios farmacéuticos a la dirección de envió que indique el Departamento que haya solicitado el suministro.

- b)** Los Departamentos de Salud registrarán en Resi los albaranes correspondientes a los pedidos solicitados. Las facturas correspondientes a los pedidos suministrados desde los laboratorios farmacéuticos se recepcionarán en la Unidad Operativa de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- c)** El circuito global debe permitir aprovechar los procesos de compra centralizada y realizar una gestión y control ordenados de stocks. El flujo general de trabajo será:
- Las solicitudes de productos, por los Departamentos de Salud, se realizarán a través de la aplicación Resi del Gestor Gaia.
 - La gestión de los contratos y acuerdos a registrar en Orion-Logis se realizará de forma centralizada desde la Unidad Operativa de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Agencia Valenciana de Salud. Esta actividad viene facilitada por la integración entre las aplicaciones Resi-Orion-logis.
 - La gestión de aprovisionamiento (pedidos) y de los almacenes (control de stocks), así como de la gestión de envíos interna (suministro de productos farmacéuticos) y registro de la administración (Mdis) se realizará de forma individual por cada Departamento de Salud.
 - La gestión de la facturación se realizará de forma centralizada desde la Unidad Operativa de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Agencia Valenciana de Salud.
- d)** El registro electrónico en el sistema Mdis(Gaia) en los Departamentos de Salud de la Agencia Valenciana de Salud, tanto los gestionados directamente por la Agencia Valenciana de Salud

como los gestionados a través de una concesión administrativa, es una condición indispensable para la incorporación a los programas especiales referenciados en estas Instrucciones.

- e) La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y la Unidad del Comisionado correspondiente, supervisarán a través de la aplicación informática Mdis, que los medicamentos suministrados a los Departamentos gestionados mediante concesión administrativa se utilicen exclusivamente para pacientes ambulatorios de su departamento en el marco descrito para los tres programas especiales.

2. A los efectos de normalizar los procedimientos de solicitud, autorización, petición, suministro y facturación de los productos sanitarios afectados por la Resolución, de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaria Autonómica para la Agencia Valenciana de Salud sobre entrega y utilización de determinados efectos y accesorios, material fungible y de cura en el marco de los programas Sufar y Supro del decreto 94/2010, los Departamentos de Salud de prestación de la asistencia sanitaria en régimen de concesión administrativa observarán los procedimientos descritos en el apartado 1 de las presentes Instrucciones.

Valencia, 26 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS



Fdo: José Luis Trillo Mata

ANEXO I

TRATAMIENTOS VIGENTES A AGOSTO DE 2013 EN GESTOR GAIA (RECETA MEDICA)

DEPARTAMENTO	ANTIPSICOTICOS		MTX		EXT
	ANTIPO	PACIENTES	RATAMIENTOS	PACIENTES	PACIENTES
1	105	101	52	52	16
2	424	408	186	183	208
3	146	144	121	120	102
4	214	205	203	200	53
5	480	454	247	241	151
6	412	400	140	138	88
7	201	198	99	99	172
8	91	82	3	3	12
9	605	553	206	204	216
10	454	427	247	239	83
11	381	367	179	176	80
12	398	347	282	261	42
13	225	218	15	15	89
14	129	126	170	167	78
15	145	145	152	149	28
16	203	199	24	24	73
17	201	189	40	40	26
18	282	260	140	140	42
19	297	278	68	67	56
20	145	129	60	59	91
21	72	71	10	10	122
22	201	186	102	101	67
23	327	298	108	107	138
24	205	197	140	139	100
AVS	6.343	5.982	2.994	2.934	2.133

- **ANTIPSICOTICOS** Antipsicóticos inyectables
- **MTX** Metotrexato subcutáneo
- **EXT** Extractos hiposensibilizantes

ANEXO II

CONFIGURACION Y USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LAS INSTRUCCIONES DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013